



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 625-2018-MPH/A.

Ayacucho, 20-12-2018

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 136-2018-MPH/CM de fecha 10 de diciembre del 2018, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huamanga para el Año Fiscal 2019, tal como lo establece el numeral 16 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo, el Memorando N° 1462-2018-MPH-A/12 de fecha 13-12-2018 de Gerencia Municipal y el Informe N° 330-2018-MPH/17 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015;

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del Artículo 42° de la Ley N° 27783 –Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 30879 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General del Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01 de fecha 09-05-2018, la Directiva N° 001-2018-EF/50.01 "Directiva N° 001-2018-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual";

Que, en el proyecto del PIA 2019 registrado en el mes de julio 2018, se el MEF ha insertado en el módulo de Programación y Formulación en el rubro de financiamiento de Recursos Ordinarios por S/. 2,295,269.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), de los cuales S/. 53,424.00 (CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES) para Víctimas de Terrorismo D.S. 051-88-PCM, S/. 973,264.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) para Programas de Complementación Alimentaria – Comedores, S/. 158,993 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) para Programas de Alimentación y Nutrición TBC / PANTBC, S/. 101,440.00 (CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES) para Transferencias - Beneficencia Pública de Ayacucho y S/. 1,008,148.00 (UN MILLON OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) para Mantenimiento de Caminos Vecinales. Por otro lado, el 14-





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

12-2018 el Ministerio de Economía y Finanzas aperturó el módulo de Programación y Formulación del PIA 2019, en el que ha insertado importes adicionales en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios por S/. 4,774,519.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES), de los cuales S/. 798,618.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES) para la adquisición de alimentos para el Programa del Vaso de Leche y S/. 3,975,901.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS UNO Y 00/100 SOLES) para mantenimiento de caminos -MTC-PROVIAS, importes que sumados a lo registrado en julio 2018, el presupuesto total del PIA 2019 en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios es S/. 7,069,788.00 (SIETE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO y 00/100 SOLES);



Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 136-2018-MPH/CM de fecha 10-12-2018, el Concejo Municipal, ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Provincial de Huamanga por S/. 55,760,008.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL, OCHO Y 00/100 SOLES) y que sumados a los importes insertados por el Ministerio de Economía y Finanzas en el módulo de Programación y Formulación y aperturado el 12-12-2018, el Presupuesto Institucional para el año fiscal 2019 es S/. 60,534,527.00 (SESENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE SIETE Y 00/100 SOLES);



Que, el Presupuesto Institucional de Apertura, de la Municipalidad Provincial de Huamanga debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del 2018;



Que, el Presupuesto Institucional de Apertura constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2019;

Por los fundamentos expuestos, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

Promulgar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego: Municipalidad Provincial de Huamanga, de acuerdo a lo siguiente:

(En Soles)

Gastos Corrientes	38,679,488.00
Gastos de Capital	21,855,039.00
Total	<u>60,534,527.00</u>





El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de Fuentes y Genérica", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESAGREGADO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huamanga, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
Recursos Ordinarios	7.069,788.00
Recursos Directamente Recaudados	11,073,212.00
Recursos Determinados	42,391,527.00
Total	<u>60,534,527.00</u>

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA

Aprobar la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego: Municipalidad Provincial de Huamanga, correspondiente al Año Fiscal 2019, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 31°, numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICACIÓN

Notificar el presente acto Resolutivo a los Órganos Estructurados de la Municipalidad, con las formalidades de Ley, para los fines consiguientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE